



Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de noviembre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP15709-00 que contiene el Proveído N° 047-OP-HHV-2023, la Nota Informativa N° 047-OP-HHV-2023, del Jefe de la Oficina de Personal solicitando la conformación del Comité de Selección encargado del proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 3 inciso 3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, y su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, por Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se ha aprobado la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el Ministerio de Salud", en cuyo numeral 6.7 se ha establecido que la composición del Comité de Selección CAS estará integrado por dos representantes (titular y suplente) de la Oficina de Personal, que son designados por el Titular de la Entidad, y un representante del área usuaria (titular y suplente);

Que, mediante el Proveído N° 047-OP-HHV-2023, el Jefe (e) de la Oficina de Personal informa que el Hospital Hermitio Valdizán cuenta con dos (2) plazas vacantes CAS de la Ley N° 31131, plazas presupuestadas en el aplicativo AIRSHP, por motivo de la renuncia presentada por los profesionales que ocupaban las plazas de Médico Psiquiatra (Código 000758) y de Psicólogo (Código 000763), las mismas que serán convocadas por reemplazo;

Que, asimismo, con el Informe N° 218-UP-OEPE-HHV-2023 y Proveído N° 113-2023-OEPE-HHV, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico indica que existe la disponibilidad presupuestaria para las dos (2) plazas CAS vacantes a ser convocadas por reemplazo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 395-OAJ-HHV-2023;



Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH y su modificatoria, así como lo previsto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Selección Encargado del Proceso de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de las dos (2) plazas vacantes de Médico Psiquiatra (Código 000758) y de Psicólogo (Código 000763) de la Unidad Ejecutora 17-133 Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Nombres y Apellidos	Unidad orgánica	Condición	Función
Bach. Damián BUSTAMANTE VALDIVIA	Oficina de Personal	Titular	Presidente
Lic. Percy Freddy MACEDO ROJAS	Oficina de Personal	Suplente	Presidente
Ing. Xiomara Isabel URBANO SÁNCHEZ	Oficina de Personal	Titular	Integrante
Ing. Yanet Noemí FLORES PONCE	Oficina de Personal	Suplente	Integrante
M.C. Romualdo Giancarlo BIAGGI ORTEGA	Departamento de Rehabilitación en Salud Mental	Titular	Integrante
Psic. Nely VALENZUELA ESLAVA	Departamento de Rehabilitación en Salud Mental	Suplente	Integrante

Artículo 2.- El Comité de Selección será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la presentación del Informe Final, de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, se encuentran facultados para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Encargar, a la Oficina de personal la notificación de la presente Resolución, con copia fedateada a los servidores e instancias pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán

Regístrese y comuníquese.

HWPL/OACH
DISTRIBUCIÓN:
() OEA
() OEPE
() OAJ
() OP

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo Wilam Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381